

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares  
28 PáginasValor CS 35.00  
Córdobas

AÑO CIV

Managua, Viernes 28 de Abril del 2000

No. 80

## SUMARIO

	Pág.
<b>PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA</b>	
Acuerdo Presidencial No. 139-2000.....	2145
Acuerdo Presidencial No. 140-2000.....	2146
Acuerdo Presidencial No. 152-2000.....	2146
Acuerdo Presidencial No. 166-2000.....	2146
Acuerdo Presidencial No. 167-2000.....	2147
Acuerdo Presidencial No. 168-2000.....	2147
Acuerdo Presidencial No. 169-2000.....	2147
Acuerdo Presidencial No. 170-2000.....	2147
Acuerdo Presidencial No. 171-2000.....	2148
Acuerdo Presidencial No. 172-2000.....	2148
Acuerdo Presidencial No. 173-2000.....	2148
Acuerdo Presidencial No. 174-2000.....	2148
Acuerdo Presidencial No. 175-2000.....	2148
Acuerdo Presidencial No. 176-2000.....	2149
Acuerdo Presidencial No. 177-2000.....	2149
<b>MINISTERIO DE GOBERNACION</b>	
Estatuto " Nicaragüense para el Desarrollo Económico y Social (ANDES)" .....	2149
<b>MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	2152
<b>UNIVERSIDADES</b>	
Títulos Profesionales.....	2164
<b>BANCO CALEY DAGNALL</b>	
Estado de Resultado Condensado al 31 de Diciembre 1999.....	2169
Balance General Condensado al 31 de Diciembre 1999.....	2170
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Citación.....	2171
Reposición de Certificado de Acciones.....	2171
Citación de Procesados.....	2171

### **PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

#### **ACUERDO PRESIDENCIAL No. 139-2000**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

#### **ACUERDA**

**Art. 1** Autorizar al Procurador General de Justicia para que comparezca ante la Notaría del Estado, a suscribir Escritura Pública de Desmembración y Donación, a favor de la Alcaldía Municipal de El Tortuguero, Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS), de un lote de terreno que se desmembrará del inmueble que pertenece al Instituto Agrario de Nicaragua, ubicado en jurisdicción de la Cruz de Río Grande, e inscrito bajo el No. 19.859. Asiento 1°. Folios 283 al 286 del Tomo 130, Columna de Inscripciones. Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble de Bluefields. El inmueble a desmembrarse y que se donará consiste en: Un lote de terreno con un área de Cuarenta y tres manzanas y seis mil novecientas veintitrés punto setenta y tres varas cuadradas (43 Mzs. 6.923.73 Vrs2), con los siguientes linderos: NORTE: Río Kukarawala en medio. Leónidas Obando Ríos; SUR: Felipe Miranda Solano, Calistra Guzmán Reyes y antigua pista aérea; ESTE: Río Kukarawala en medio. Tomás Lumbi López, Mercedes Orozco Lizano y David Gutiérrez Flores; y OESTE: Bartolín Miranda Guzmán.

**Art. 2** El Procurador General de Justicia deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la desmembración y donación a que se refiere el Artículo 1 del presente Acuerdo.

**Art. 3** Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la toma de posesión del Señor Procurador General de Justicia como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

**Art. 4** El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día tres de Abril del año dos mil. - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 140-2000**

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

**ACUERDA**

**Arto.1** Autorizar al Procurador General de Justicia, a comparecer ante la Notaría del Estado, a suscribir Escritura Pública de traspaso en calidad de Devolución, a favor del **Señor José María Moncada Aráuz**, de los siguientes inmuebles rústicos, ubicados en el Departamento de Jinotega, inscritos bajo el N° 5.421, Folio 210 del Tomo 155, Asiento 5°; el N° 9.294, Folio 284 del Tomo 151 y Folios 226 y 227 del Tomo 212, Asiento 4°; el N° 958, Folio 122 del Tomo 122, Folio 57 del Tomo 127 y Folio 252 del Tomo 128, Asiento 17°; el N° 8.534, Folio 281 del Tomo 151 y Folio 114 del Tomo 217, Asiento 4°; el N° 5.160, Folio 17 del Tomo 119 y Folio 156 del Tomo 128, Asiento 4°; el N° 6.007, Folio 157 del Tomo 128, Folio 222 del Tomo 133 y Folio 145 del Tomo 147, Asiento 7°, todas las inscripciones de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Jinotega. Ello en razón de que la Comisión Nacional de Revisión de Confiscaciones acogió favorablemente la solicitud presentada por el **Señor José María Moncada Aráuz**, y con fecha 29 de Octubre de 1999, dictó la Resolución N° A-39 14-99, en la que se dispuso ordenar la devolución de las referidas propiedades.

**Arto.2** El Procurador General de Justicia deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la formalización del traspaso a que se refiere el Artículo 1 del presente Acuerdo.

**Arto.3** Sirva la Certificación del presente Acuerdo y el de la toma de posesión del **Señor Procurador General de Justicia** como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

**Arto.4** El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día tres de Abril del año dos mil. - **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 152-2000**

El Presidente de la República de Nicaragua.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política.

**ACUERDA**

**Arto. 1** Autorizar al Banco Central de Nicaragua (BCN), Agente Financiero del Gobierno de la República, a través del Licenciado **Mario Flores Loáisiga**, Gerente General, para que negocie y suscriba Convenio de Renegociación de la Deuda con la República Eslovaca, derivada de las líneas de crédito otorgadas por la Ex República Socialista de Checoslovaquia al Gobierno de la República de Nicaragua entre 1980 a 1989

Las líneas de crédito otorgadas por la Ex República Socialista de Checoslovaquia al BCN en el mismo período, se incluirán también en el Convenio de Renegociación con la República Eslovaca, como deudas de la República de Nicaragua. El BCN pagará la totalidad de la deuda de conformidad con lo establecido en el Convenio de Renegociación a ser suscrito con la República Eslovaca, para lo cual utilizará como contravalor las provisiones en córdobas por los depósitos recibidos de los importadores que hicieron uso de las líneas de crédito concedidas por la Ex República Socialista de Checoslovaquia.

**Arto. 2** La transcripción de este Acuerdo servirá para la acreditación de la representación para la firma del Convenio de Renegociación de la Deuda con la República Eslovaca.

**Arto. 3** El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día veinticinco de Abril del año dos mil. - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

**ACUERDO PRESIDENCIAL NO. 166-2000**

El Presidente de la República de Nicaragua

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el Excelentísimo **Señor Lee Joung Binn**, Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio de la República de Corea, se ha destacado por sus constantes y exitosas gestiones de cooperación desinteresada hacia Nicaragua.

**II**

Que durante su gestión ha realizado una encomiable labor en Pro del fortalecimiento de las relaciones entre Corea y Nicaragua, que le hacen acreedor al especial reconocimiento de la Nación.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Arto.1** Otorgar al Excelentísimo Señor Lee Joung Binn, Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio de la República de Corea, la Orden "José de Marcoleta" en el Grado de Gran Cruz.

**Arto.2** Comunicar este Acuerdo al Excelentísimo Señor Lee Joung Binn, Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio de la República de Corea.

**Arto.3** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiséis de Abril del año dos mil. - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

**ACUERDO PRESIDENCIAL NO. 167-2000**

El Presidente de la República de Nicaragua

**CONSIDERANDO****I**

Que el Excelentísimo Señor Kim Dae Jung, Presidente de la República de Corea, se ha distinguido por sus constantes y exitosas gestiones de cooperación monetaria en Pro del Desarrollo Económico de Nicaragua.

**II**

Que durante su gestión ha realizado una excelente labor de fortalecimiento de las relaciones entre los Pueblos y Gobiernos de Corea y Nicaragua y ha promovido en forma eficaz el acercamiento entre ambos países, habiéndose hecho acreedor al especial reconocimiento de la Nación.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Arto.1** Otorgar al Excelentísimo Señor Kim Dae Jung, Presidente de la República de Corea, la Orden "General José Dolores Estrada, Batalla de San Jacinto", en el Grado de Collar.

**Arto.2** Comunicar este Acuerdo al Excelentísimo Señor Kim Dae Jung Presidente de la República de Corea.

**Arto.3** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiséis de Abril del año dos mil. - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

**ACUERDO PRESIDENCIAL NO. 168-2000**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Arto.1** Nombrar al Doctor Alejandro Mejia Ferretti, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua, ante el Gobierno de la República de Chipre, en calidad de concurrente, con residencia en Roma, Italia.

**Arto.2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiséis de Abril del año dos mil. - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

**ACUERDO PRESIDENCIAL NO. 169-2000**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Arto.1** Nombrar a la Licenciada Ximena de los Angeles Flores Loáisiga, Ministro Consejero, Delegada Permanente Suplente de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Representante de Nicaragua ante la 33ava. Sesión del Consejo Ejecutivo de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la UNESCO, a celebrarse en París, Francia, del 20 al 30 de Junio del año en curso.

**Arto.2** La transcripción de este Acuerdo servirá a la nombrada de suficiente credencial para acreditar su representación.

**Arto.3** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiséis de Abril del año dos mil. - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

**ACUERDO PRESIDENCIAL NO. 170-2000**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Art.1.** Ascender a Consejero de la Embajada de Nicaragua en la República de Honduras a la Doctora Dorahaydee Castellón Ríos, Primer Secretario de dicha Misión Diplomática.

**Art.2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiséis de Abril del año dos mil. - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

---

**ACUERDO PRESIDENCIAL NO. 171-2000**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Art.1** Nombrar al Embajador de Nicaragua ante el Gobierno del Reino de los Países Bajos, Doctor Carlos J. Argüello Gómez, Representante permanente de Nicaragua ante la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), con sede en la Haya, Holanda.

**Art.2** La transcripción de este Acuerdo servirá al nombrado Embajador Doctor Carlos J. Argüello Gómez de suficiente credencial para acreditar su representación.

**Art.3** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiséis de Abril del año dos mil. - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

---

**ACUERDO PRESIDENCIAL NO. 172-2000**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Art.1** Nombrar a la Señora Dinorha Guevara, Ministro Consejero de la Embajada de Nicaragua en República Dominicana.

**Art.2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiséis de Abril del año dos mil. - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

**ACUERDO PRESIDENCIAL NO. 173-2000**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Art.1** Nombrar al Doctor Alejandro Mejía Ferretti, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua, ante el Gobierno de la República Helénica de Grecia, en calidad de concurrente, con residencia en Roma, Italia.

**Art.2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiséis de Abril del año dos mil. - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

---

**ACUERDO PRESIDENCIAL NO. 174-2000**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Art.1** Organizar la Delegación de Nicaragua que asistirá a la Quinta Conferencia General de Estados Partes de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, a celebrarse en la sede de la Haya, Holanda del 15 al 19 de Mayo del año en curso, en la siguiente forma: Jefe de la Delegación: Doctor Carlos Argüello Gómez, Embajador de Nicaragua ante el Gobierno del Reino de los Países Bajos, Delegada Alternativa: Doctora Amelia Silva Cabrera, Ministro Consejero con Funciones Consulares de la Embajada de Nicaragua ante el Gobierno del Reino de los Países Bajos.

**Art.2** La transcripción de este Acuerdo servirá a los nombrados de suficiente credencial para acreditar sus representaciones.

**Art.3** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiséis de Abril del año dos mil. - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

---

**ACUERDO PRESIDENCIAL NO. 175-2000**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Arto.1** Nombrar al Doctor Carlos J. Argüello Gómez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno del Reino de los Países Bajos.

**Arto.2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiséis de Abril del año dos mil.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

**ACUERDO PRESIDENCIAL NO. 176-2000**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Arto.1** Nombrar a la Licenciada Glenda Marcia Reyes Alvarez, Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña de la Presidencia de la República, Representante Permanente y Delegada Titular de Nicaragua ante el Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño, Organismo Especializado de la Organización de los Estados Americanos con sede en Montevideo, Uruguay.

**Arto.2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiséis de Abril del año dos mil.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

**ACUERDO PRESIDENCIAL NO. 177-2000**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Arto.1** Cancelar el nombramiento de la Licenciada Amalia Frech Alemán, como Representante Permanente de Nicaragua ante el Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño, Organismo Especializado de la Organización de los Estados Americanos con sede en Montevideo, Uruguay.

**Arto.2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiséis

de Abril del año dos mil.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

**MINISTERIO DE GOBERNACION****ESTATUTO "NICARAGUENSE PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (ANDES)"**

Reg. No. 7988 - M. 089904 - Valor C\$ 270.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.- **CERTIFICA:** Que la entidad denominada Asociación "NICARAGÜENSE PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (ANDES)", inscrita bajo el número perpetuo doscientos cuarenta y siete (247), del Tomo VII, Libro Primero, ha solicitado ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción de Reformas a sus Estatutos. Los que han sido inscritos en el Tomo III, Libro IV, bajo Folios ciento veintiuno al Folio Ciento veintinueve.- Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**CERTIFICACION.-** José Agustín Aguilar Peña loza, Notario Público y Abogado de la República de Nicaragua, con autorización para cartular por el quinquenio que vence el quince de abril de mil novecientos noventa y ocho, hago constar y CERTIFICO: Que he tenido a la vista el libro de actas debidamente Registrado y respectivo de la entidad civil de este domicilio denominada ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, (ANDES); y que en el mismo se encuentra el acta de la «**sexta Asamblea General, efectuada en Nindirí Departamento de Masaya el 28 de septiembre de 1996**, la que en sus partes conducentes dice: Se aprueba la siguiente: **REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, (ANDES).- CAPITULO I.- DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETIVOS.- ARTICULO 1.-** La Asociación Nicaraguense para el Desarrollo Económico y Social, conocida mediante las siglas ANDES, es una Asociación civil sin fines de lucro, de carácter social, sin orientación política alguna, autónoma, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones.- **ARTICULO 2.-** La Asociación tendrá una duración indefinida: podrá disolverse en las formas y por las causas que señala su acta constitutiva, los presentes Estatutos y de acuerdo a lo que establezcan las leyes de la materia.- **ARTICULO 3.-** El domicilio o sede legal de la Asociación será la ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua, pudiendo establecer oficinas y filiales en toda la nación y fuera de ésta, bastando para su acreditación la certificación de la resolución en la cual la Junta Directiva cree la oficina o dependencia responsable de ejecutar los programas de desarrollo que impulse la Asociación. **ARTICULO 4.-** La Asociación tendrá por objetivo la formulación, promoción y ejecución de

proyectos de desarrollo en comunidades y barrios, orientados al desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa. La formulación y ejecución de proyectos encaminados a la conservación del medio ambiente, tales como: Planes de reforestación, reciclaje de materiales de desechos, aprovechamiento de basura vinculados a las actividades agrícolas y de pequeña industria; brindar asesoramiento y asistencia técnica sobre los proyectos en desarrollo, así como la búsqueda de financiamiento para los mismos. Impulsar la promoción, organización y capacitación de las comunidades y barrios priorizando formas asociativas sin negar la posibilidad de atender casos individuales obedeciendo a determinado interés económico o social, en aras de conocer la problemática del sector y emprender actividades y proyectos que coadyuven al desarrollo de los mismos. - **CAPITULO II.- DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN.- ARTICULO 5.-** El Patrimonio de la Asociación lo constituyen: a. La aportación inicial de sus miembros fundadores y las contribuciones de los asociados. b. Las donaciones materiales y financieras recibidas de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras. c. Los bienes muebles e inmuebles y derechos que adquiera y reciba en calidad de donación la Asociación. d. Todo ingreso que obtenga por medios lícitos aún cuando no estén previstos en la Escritura de Constitución o en estos Estatutos y que no contravenga los objetivos de la Asociación. **ARTICULO 6.-** Para el impulso de sus objetivos, la Asociación podrá efectuar toda clase de operaciones que estando dentro del marco legal, estén relacionadas con su naturaleza y fines, y en correspondencia con la Escritura Constitutiva y los presentes Estatutos. - **ARTICULO 7.-** En caso de cancelación de la Asociación por las causas establecidas en las leyes de la materia, los bienes que constituyen su patrimonio pasarán a ser propiedad de una Asociación de carácter a fin, cuya determinación se hará mediante el acuerdo de la mayoría de sus miembros. - **ARTICULO 8.-** En caso de retiro de un miembro de la Asociación, éste no tendrá derecho a reclamar los aportes que haya entregado en su carácter de miembro, ya que los mismos quedan desde su aportación como parte del patrimonio de la Asociación. - **CAPITULO III.- DE LOS MIEMBROS.- ARTICULO 9.-** Toda persona nacional o extranjera, natural o jurídica, de reconocidas calidades morales e identificada con los objetivos y fines de la Asociación podrá ser miembro de ésta. - En caso de personas jurídicas su integración será en calidad de miembro honorario de conformidad con el acápite tercero del artículo 11. - **ARTICULO 10.-** El ingreso se determinará mediante solicitud por escrito, con el aval de dos miembros de la Asociación, el que deberá ser ratificado por la Asamblea General de Asociados, siendo ésta la instancia que decide los ingresos y retiros de Asociados. - **ARTICULO 11.-** La Asociación reconoce las siguientes calidades de miembros: - Fundadores. - Miembros Activos. - Miembros Honorarios. a.- Son fundadores los que suscribieron el Acta Constitutiva de la Asociación. b.- Son miembros activos, los que ingresan aprobados como tales por la Asamblea General de Asociados y que aportan sus contribuciones a la Asociación; en el concepto contribuciones se incluyen aportes materiales e intelectuales, así como todo esfuerzo concordante a los fines y objetivos de la Asociación. - c.- Son miembros honorarios aquellas personas que con su loable contribución coadyuven a los fines y objetivos de la Asociación y por ello se

hagan acreedores de tal calificación por la Junta Directiva, quien los propondrá a la Asamblea General para su ratificación. - **ARTICULO 12.-** Son obligaciones de los miembros: a.- Cumplir con los Estatutos, reglamentos, resoluciones y acuerdos que se adopten. b. Asistir personalmente a las Asambleas Generales de Asociados. c. Aceptar y cumplir con responsabilidad, los cargos o tareas que le fueren encomendados. d.- Velar por el buen uso de los bienes patrimoniales de la Asociación. e.- Informar a la Junta Directiva sobre los resultados en el desempeño de su cargo o tarea asignada. f.- Aportar regularmente las cuotas periódicas que se establezcan, siendo esta obligación de ineludible cumplimiento para los asociados que tengan empleo o ingresos estables. **ARTICULO 13.-** Son derechos de los miembros: a.- Elegir a los miembros de la Junta Directiva. b.- Ser electos como miembros de la Junta Directiva, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo veinticuatro. c.- Optar a cargos en la promoción y ejecución de proyectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24. - c.- Otorgar aval y proponer ingresos de nuevos miembros por la vía de la Junta Directiva. d.- Ser informado acerca de los logros y dificultades de la Asociación en el cumplimiento de sus objetivos, este derecho se ejercerá mediante la asistencia a las asambleas de asociados y por boletines y/o circulares que emitirá la Junta Directiva trimestralmente. e.- Hacer propuestas, postulaciones y proyectos ante la Junta Directiva y la Asamblea General. f.- Representar a la Asociación por delegación expresa de ésta en actividades que así lo requieran. **ARTICULO 14.-** La condición de miembros se extingue: a.- Por muerte. b.- Por renuncia. c.- Por acuerdo tomado en Asamblea General de Asociados que motive su retiro. d.- Por desligarse de la Asociación sin informar a la Junta Directiva, habiendo con ello inasistido a dos sesiones continuas de la Asamblea General de Asociados. - **CAPITULO IV.- DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.- ARTICULO 15.-** Son órganos de la Asociación Nicaraguense para el Desarrollo Económico y Social, los siguientes: a.- La Asamblea General. b.- La Junta Directiva. **CAPITULO V.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- ARTICULO 16.-** La Asamblea General es el máximo organismo y la principal autoridad de la Asociación; se integrará con sus miembros fundadores y activos. - **ARTICULO 17.-** La Asamblea General sesionará ordinariamente una vez al año, coincidiendo con el cierre del año fiscal; pudiendo efectuar reuniones extraordinarias cuando lo estime necesaria la Junta Directiva o cuando lo soliciten miembros en número que represente al menos un tercio del total de los asociados, en tal caso la solicitud se presentará a través de la Junta Directiva, esta hará la convocatoria por medio del Secretario con señalamiento del lugar, hora, día y con un mínimo de siete días de anticipación. La convocatoria se hará personalmente o por cualquier medio de comunicación, podrá publicarse también en uno de los diarios de circulación nacional. - Si la Junta Directiva se negase a efectuar la convocatoria solicitada por el número de asociados que se establece en este artículo, la podrán efectuar los interesados con expresión de la negativa. - **ARTICULO 18.-** Para que haya quórum en la Asamblea General, deberán estar presentes el ochenta por ciento de los miembros de la Asociación, para tomar resoluciones, será necesario contar con el voto favorable de la mitad más uno de los presentes, las que una vez emitidas serán de obligatorio cumplimiento, sin detrimento de lo establecido en el artículo cuarenta y uno de los presentes estatutos. - **ARTICULO 19.-** Si a una primera convocatoria no asistiera la mayoría establecida en el Artículo anterior, se

pondrá razón de ello en el Libro de Actas; se efectuará una segunda convocatoria designándose así en la misma y se realizará la sesión con los miembros que asistan, siendo plenamente válido lo que se resuelva. - **ARTICULO 20.**- Son atribuciones de la Asamblea General: a.- Establecer la política general y las líneas de acción de la Asociación con arreglo a los presentes Estatutos y la Escritura Constitutiva. b.- Velar por el cumplimiento de los Estatutos y demás resoluciones emanadas de los organismos de la Asociación. c.- Discutir y aprobar las reformas que fueren necesarias a los presentes Estatutos, en base a propuestas presentadas por la Junta Directiva o por iniciativas surgidas de la misma Asamblea General con el respaldo de por lo menos el cincuenta por ciento de los miembros de la Asociación. d.- Elegir a la Junta Directiva y nombrar al Director Ejecutivo en base a propuesta de la Junta Directiva. - e.- Discutir, modificar y aprobar los informes y balances que le sean presentados. f.- Decidir en su caso la disolución de la Asociación. g.- Aprobar el Estatuto de miembros honorarios en base a propuesta de la Junta Directiva y ratificar los ingresos de nuevos miembros. h.- Resolver los casos de pérdida de la calidad de miembros por incumplimiento de las obligaciones establecidas, desacato de los presentes Estatutos u otras causas fijadas por las leyes. i.- La Asamblea General podrá tomar cualquier resolución que no contravenga a la Escritura Constitutiva, los presentes Estatutos y las leyes de la materia. - **CAPITULO VI-DE LA JUNTA DIRECTIVA.** - **ARTICULO 21.**- La Administración de la Asociación estará a cargo de una Junta Directiva compuesta de cinco miembros, quienes ejercerán los siguientes cargos: - PRESIDENTE. - SECRETARIO. - TESORERO. - FISCAL. - VOCAL. **ARTICULO 22.**- La primera Junta Directiva, será aquella designada por los miembros fundadores en el Acta Constitutiva de la Asociación quienes ejercerán los cargos durante el primer periodo. **ARTICULO 23.**- Los periodos de los cargos de la Junta Directiva serán de dos años, a partir de la fecha de su elección, pudiendo ser reelectos. **ARTICULO 24.**- Para poder optar a un cargo de la Junta Directiva el propuesto deberá reunir los siguientes requisitos: - Ser nacional de Nicaragua. - Tener como mínimo un año de ser miembro de la Asociación. - Haber cumplido satisfactoriamente con tareas, funciones o actividades propias de la Asociación. - Cumplimiento de las contribuciones periódicas establecidas. - Expresar su interés y aceptación de la postulación. **ARTICULO 25.**- Cada dos años, al concluir el periodo de la Junta Directiva en vigencia, se convocará a la Asamblea General de miembros para efectos de elegir nueva Junta Directiva, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Veintitrés in fine. **ARTICULO 26.**- En caso de falta definitiva de un miembro de la Junta Directiva, la Asamblea General deberá elegir a quien completará el periodo, aplicándose lo dispuesto en el Artículo Veinticuatro: se entenderá falta definitiva la que se produzca por las siguientes causas: muerte, renuncia o destitución, esta última se aplicará por ausencia injustificada a tres reuniones consecutivas. - En los casos en que la Junta Directiva determine que se ha incurrido de manera reiterada en incumplimiento de las tareas, podrá proponer a la Asamblea General la destitución del cargo. - **ARTICULO 27.**- La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez por mes que coincidan con el cierre mensual, pudiendo efectuar reuniones extraordinarias cuando fuere necesario; la convocatoria a las

reuniones se hará con un mínimo de setenta y dos horas de anticipación en caso de las ordinarias y veinticuatro horas en el caso de las extraordinarias. Dichas convocatorias estarán a cargo del Presidente de la Junta Directiva, a través del Secretario de la misma. - **ARTICULO 28.**- El quórum para las reuniones de la Junta Directiva, será constituido con el ochenta por ciento de sus miembros y los acuerdos y resoluciones serán válidos con el voto favorable de la mitad mas uno de los presentes. **ARTICULO 29.**- Serán funciones de la Junta Directiva, las siguientes: a.- Definir la estructura administrativa de la Asociación y de sus Unidades Ejecutivas, modificándolas cuando sea necesario. b.- Estructurar e implementar la política de la Asociación. c.- Llevar a la práctica las políticas, planes, programas y proyectos de la Asociación. d.- Adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre de la Asociación en lo referente al desarrollo y la ejecución de sus fines y objetivos. e.- Elaborar y aprobar los presupuestos de la Asociación y sus modificaciones. f.- Nombrar, remover a los funcionarios encargados de la administración de la Asociación, en su caso, conocer y resolver las renunciaciones de dichos funcionarios y proponer el nombramiento del Director Ejecutivo. - g.- Proponer los miembros honorarios de la Asociación, a la Asamblea General para su ratificación. h.- Presentar los informes, balances y estados financieros a la Asamblea General, así como cualquier otro asunto que requiera la aprobación de dicho órgano. i.- Nombrar auditores internos y asesores legales y administrativos que sean necesarios: a propuesta del director ejecutivo. j.- Gestionar los recursos de carácter internos y externos que sean necesarios para el impulso de los fines y objetivos de la Asociación. k.- Dictar y modificar los reglamentos que resulten necesarios para la buena marcha de la Asociación. l.- Formar comisiones, comités o delegar tareas que estime necesarias para la ejecución de planes, programas y actividades de la Asociación. - m.- Establecer nuevas oficinas o dependencias que resulten necesarias para el funcionamiento de la Asociación. - n.- Elaborar propuestas de reformas a los presentes Estatutos. **ARTICULO 30.**- El presidente de la Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a.- Ser el representante legal de la Asociación en actos judiciales y extrajudiciales y ante los organismos con los que debe tratar la Asociación, actuando dentro y fuera del país con las facultades de un apoderado generalísimo. b.- Asegurar el eficiente funcionamiento de la entidad y el cumplimiento del Acta Constitutiva y los presentes Estatutos. c.- Presidir las sesiones de la Asamblea General, la Junta Directiva y otras actividades oficiales de la Asociación. - d.- Implementar y mantener vínculos y comunicación con otros organismos afines así como con entidades públicas y privadas en aras de lograr los fines y objetivos de la Asociación. - **ARTICULO 31.**- Se establece el cargo de Director Ejecutivo, su nombramiento es atribución de la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva y tendrá las siguientes funciones: a.- Coordinar y dirigir las funciones de los programas de proyectos y demás unidades ejecutivas de la ASOCIACIÓN. - b.- Controlar el cumplimiento de los planes de trabajo asegurando la articulación técnico administrativa de los mismos. - c.- Informa de sus funciones a la junta directiva y por medio de esta a la Asamblea General. - d.- Participa en todas las sesiones de la Junta Directiva con voz pero sin derecho a voto y en caso de inhabilidad nombrará un delegado que lo represente, dicho delegado deberá ser un miembro del concejo de dirección. - **ARTICULO 32.**- El Secretario es el canal de la comunicación oficial de la Asociación, fungirá como Secretario en las sesiones

de Asamblea General y Junta Directiva, levantará las Actas correspondientes y en su caso certificará las mismas; firmará junto con el Presidente las Actas de ambos órganos; revisará y controlará el cumplimiento de los acuerdos. Son también funciones del Secretario las demás que se le asignaren en estos Estatutos y las que le otorgue la Junta Directiva. **ARTICULO 33.-** El contenido general de las actas de las reuniones de la Asociación, será el siguiente: - Señalamiento del tipo de reunión, número de Acta y órgano que se reúne. - Lugar, fecha y hora en que se inicia y finaliza la reunión. - Nombres de los participantes. - Agenda. - Desarrollo de los temas tratados. - Relación de acuerdos. - Nombre y firma del Secretario que levantó el Acta y firma del Presidente. **ARTICULO 34.-** El Tesorero será el encargado de custodiar los bienes de la Asociación, asegurando el debido registro y control de los mismos. **ARTICULO 35.-** para la apertura de Cuentas Bancarias, la expedición de cheques y otros títulos valores, así como para avalar estos últimos, será necesaria la firma del Presidente o del Tesorero, mancomunadas con la del Secretario. **ARTICULO 36.-** El Fiscal vigilará el exacto cumplimiento de los presentes estatutos, las resoluciones de la Asamblea General y Junta Directiva; velará por el correcto aprovechamiento de los fondos. - Presentará informes de su gestión a la Asamblea General ordinaria de Asociados. **ARTICULO 37.-** El Vocal suplirá las ausencias temporales de los otros directivos, cumplirá la función de divulgador en los casos que fuere necesario para la Asociación. **CAPITULO VII - DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO 38.-** La Asociación podrá disolverse: a.- Por las causas que señala la ley general sobre personas jurídicas sin fines de lucro, en su Artículo 24. b.- Por acuerdo tomado por la Asamblea General Extraordinaria, convocada especialmente para este efecto por el Presidente, mediando para ello la solicitud de las tres cuartas partes de los Asociados. **ARTICULO 39.-** En caso de disolución de la Asociación, la Asamblea General Extraordinaria convocada para tal efecto, deberá determinar la liquidación y el destino que se dará al patrimonio de la Asociación de conformidad como lo dispuesto en el Artículo 7 de los presentes Estatutos. **CAPITULO VIII - DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO 40.-** Lo no prescrito en estos Estatutos, así como cualquier desavenencia que surja al seno de la Asociación con respecto a su funcionamiento, administración, interpretación y aplicación de su Escritura Constitutiva o de estos Estatutos, será resuelto por la Junta Directiva. - Tales resoluciones serán de efecto inmediato, pero deberán ser ratificadas por la Asamblea General cuando el caso sea atribución de la misma. **ARTICULO 41.-** La Reforma de los presentes Estatutos solo será posible mediante el voto favorable del ochenta por ciento de los Asociados. - Miguel Angel Castellón Sanabria. - Presidente. - Henry Leonel Abarca Mairena. - Secretario. - Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado, por lo que se extiende la presente en Managua, a las tres de la tarde del treinta de Julio de mil novecientos noventa y siete. - José Agustín Aguilar Peñalosa.

Solicitud de Reforma a Estatutos presentada a este Departamento por el Dr. José Agustín Aguilar Peñalosa, en su carácter de Asesor Legal de la Asociación, el día nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Departamento de Registro

y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, los que fueron debidamente inscritos en el Libro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo folios ciento veintiuno al folio ciento veintinueve, Tomo III, Libro IV de Registro de Asociaciones, Managua, ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y siete. - Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

---

**MINISTERIO DE FOMENTO  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

---

**MINISTERIO DE FOMENTO  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. No. 2731 - M. 230318 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín. Apoderado de ABREU, ABREU Y CIA. LTDA., Operando Comercialmente como MEDIPRODUCTS Y COMPAÑIA LIMITADA, Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**F A M A C I D**

Para proteger y distinguir: UN PRODUCTO FARMACÉUTICO DE USO HUMANO PARA EL TRATAMIENTO DE ULCERAS, ESTADOS DE HIPERSECRECIÓN, GASTRITIS, ESOFAGITIS Y REFLUJO GÁSTRICO.

Clase (05)  
Presentada: Febrero 10 del 2000  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, Marzo dos del año dos mil. - Licda., Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual.

3-1

---

Reg. No. 2732 - M. 230524 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín. Apoderada de FELTREX, S.A., Dominicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**A P A R D U - 6**

Clase (05)  
Presentada: Marzo 7 del 2000  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, Marzo veinte del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual.

3-1

Reg. No. 2733 - M. 230570 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de GEORG FISCHER A.G., Suiza, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

+GF+

Clase (06)

Presentada: Diciembre 9 de 1999

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, Febrero once del año dos mil.- Licda. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual.

3-1

Reg. No. 2734 - M. 230310 - Valor C\$ 720.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de FELTREX, S.A., Dominicana, solicita Registro del Nombre Comercial:



**FELTREX**

Para proteger y distinguir: UN ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEDICADO A LA FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, REPRESENTACIÓN DE CASAS EXTRANJERAS, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS PARA LA ELABORACIÓN DE TODA CLASE DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS TERMINADOS: MATERIALES DE REPOSICIÓN PERIÓDICA Y HOSPITALARIOS.

Presentada: Marzo 7 del 2000

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, Marzo veinte del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual.

3-1

Reg. No. 2735 - M. 230313 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada del Dr. JUAN GASSO PEREYRA, Dominicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**VITALYSIN**

Clase (05)

Presentada: Marzo 2 del 2000

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, Marzo catorce del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual.

3-1

Reg. No. 2736 - M. 230312 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada del Dr. JUANGASSO PEREYRA, Dominicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**DEROFEN MIEL**

Clase (05)

Presentada: Marzo 2 del 2000

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, Marzo catorce del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual.

3-1

Reg. No. 2737 - M. 230569 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Gestor Oficiosa de DROGUERIA Y LABORATORIOS ALRAPHARM CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA, Guatemala, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**URIBIOL**

Clase (05)

Presentada: Febrero 18 del 2000

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, Marzo trece del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual.

3-1

Reg. No. 2738 - M. 229914 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Gestor Oficiosa de DROGUERIA Y LABORATORIOS ALRAPHARM CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA, Guatemala, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**FORTICEF**

Clase (05)

Presentada: Febrero 18 del 2000

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, Marzo catorce del

año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual.

3-1

Reg. No. 2739 - M. 230328 - Valor C\$90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Gestor Oficiosa de DROGUERIA Y LABORATORIOS ALRAPHARM CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA, Guatemala, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**DEFENDEX**

Clase (05)

Presentada: Febrero 18 del 2000

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, Marzo trece del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual.

3-1

Reg. No. 2740 - M. 229916 - Valor C\$90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Gestor Oficiosa de DROGUERIA Y LABORATORIOS ALRAPHARM CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA, Guatemala, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**AMISEC**

Clase (05)

Presentada: Febrero 18 del 2000

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, Marzo trece del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual.

3-1

Reg. No. 2741 - M. 229929 - Valor C\$90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Gestor Oficiosa de DROGUERIA Y LABORATORIOS ALRAPHARM CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA, Guatemala, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**YECTADOL**

Clase (05)

Presentada: Febrero 18 del 2000

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, Marzo trece del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual.

3-1

Reg. No. 2742 - M. 229930 - Valor C\$90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Gestor Oficiosa de DROGUERIA Y LABORATORIOS ALRAPHARM CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA, Guatemala, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**BANDEX**

Clase (05)

Presentada: Febrero 21 del 2000

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, Marzo trece del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual.

3-1

Reg. No. 2743 - M. 229917 - Valor C\$90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Gestor Oficiosa de DROGUERIA Y LABORATORIOS ALRAPHARM CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA, Guatemala, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**BECCLOSOL**

Clase (05)

Presentada: Febrero 18 del 2000

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, Marzo trece del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual.

3-1

Reg. No. 2744 - M. 230325 - Valor C\$90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Gestor Oficiosa de DROGUERIA Y LABORATORIOS ALRAPHARM CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA, Guatemala, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**DINAPRON**

Clase (05)

Presentada: Febrero 18 del 2000

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, Marzo trece del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual.

3-1

Reg. No. 2745 - M. 229928 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Gestor Oficiosa de DROGUERIA Y LABORATORIOS ALRAPHARM CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA, Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

### FINACET

Clase (05)

Presentada: Febrero 21 del 2000

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, Marzo trece del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual.

3-1

Reg. No. 2746 - M. 229927 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Gestor Oficiosa de DROGUERIA Y LABORATORIOS ALRAPHARM CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA, Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

### EXPEBRON

Clase (05)

Presentada: Febrero 21 del 2000

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, Marzo trece del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual.

3-1

Reg. No. 2747 - M. 229926 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Gestor Oficiosa de DROGUERIA Y LABORATORIOS ALRAPHARM CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA, Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

### EVINAT

Clase (05)

Presentada: Febrero 18 del 2000

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, Marzo catorce del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual.

3-1

Reg. No. 2748 - M. 229925 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Gestor Oficiosa de DROGUERIA Y LABORATORIOS ALRAPHARM CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA, Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

### TESTONIC

Clase (05)

Presentada: Febrero 18 del 2000

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, Marzo catorce del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual.

3-1

Reg. No. 2749 - M. 229924 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Gestor Oficiosa de DROGUERIA Y LABORATORIOS ALRAPHARM CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA, Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

### ADAMILK

Clase (05)

Presentada: Febrero 18 del 2000

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, Marzo catorce del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual.

3-1

Reg. No. 2750 - M. 229923 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Gestor Oficiosa de DROGUERIA Y LABORATORIOS ALRAPHARM CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA, Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**PANTOSEC**

Clase (05)

Presentada: Febrero 18 del 2000

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, Marzo trece del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual.

3-1

---

Reg. No. 2139 - M. 039360 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, en carácter de Apoderado de la Sociedad PepsiCo., Inc., solicita Concesión de Patente de Diseño Industrial denominada:

**"UNA BOTELLA DE TOMAR"**

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 2 de Febrero del 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

---

Reg. No. 2140 - M. 165884 - Valor C\$ 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad RHONE-POULENC S.A., Francesa, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (10)

Presentada el: veintitrés de Diciembre de 1999.- Exp. # 99-04492

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 9 de Febrero de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

---

Reg. No. 2141 - M. 165885 - Valor C\$ 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad RHONE-POULENC S.A., Francesa, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (31)

Presentada el: veintitrés de Diciembre de 1999.- Exp. # 99-04493

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 18 de Febrero de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

---

Reg. No. 2143 - M. 165883 - Valor C\$ 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad RHONE-POULENC S.A., Francesa, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (5)

Presentada el: veintitrés de Diciembre de 1999.- Exp. # 99-04491

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 9 de Febrero de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

---

Reg. No. 2348 - M. 163770 - Valor C\$ 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad Marriott Worldwide Corporation, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase (42)

Presentada el: catorce de Enero del 2000.- Exp. # 2000-00182

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 18 de Febrero de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

---

Reg. No. 2349 - M. 163769 - Valor C\$ 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad Marriott Worldwide Corporation, Estadounidense, solicita el Registro de la

Marca de Servicio:



Clase (42)

Presentada el: catorce de Enero del 2000. - Exp. # 2000-00183  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 18 de Febrero de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 2350 - M. 163764 - Valor C\$ 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad TAG Heuer S. A., de Suiza, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (3)

Presentada el: once de Febrero del 2000. - Exp. # 2000-00656  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 29 de Febrero de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 2351 - M. 163768 - Valor C\$ 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad TAG Heuer S. A., de Suiza, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (9)

Presentada el: once de Febrero del 2000. - Exp. # 2000-00657  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 29 de Febrero de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 2352 - M. 163762 - Valor C\$ 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad TAG

Heuer S. A., de Suiza, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (16)

Presentada el: once de Febrero del 2000. - Exp. # 2000-00658  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 29 de Febrero de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 2353 - M. 163763 - Valor C\$ 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad TAG Heuer S. A., de Suiza, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (28)

Presentada el: once de Febrero del 2000. - Exp. # 2000-00659  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 29 de Febrero de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 1543 - M. 344569 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**REPLACE**

Clase (21)

Presentada: 8-Abril-1999  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 4 - Febrero - 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 1596 - M. 520297 - Valor C\$ 720.00

Sra. Claudia María Aguilar Orozco, Apoderada Especial de la CORPORACIÓN INDUSTRIAL DELA SANTA CRUZ, SOCIEDAD

ANÓNIMA, conocida como CISCruz, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (25) Int.

Presentada el: 13/08/1999.- Exp. #99-02837  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 15 de Octubre de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 1604 - M. 520181 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos Alberto Gómez Guerrero, en carácter de Apoderado de la Sociedad ACEITERA DEL ATLÁNTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA (ACEITLAN), solicita Concesión de Patente de Diseño Industrial denominado:

**"NUEVO DISEÑO DE BOTELLA"**

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 23 de Febrero del 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 1654 - M. 520291 - Valor C\$ 810.00

Dra. Dora Cecilia Zablah Cuadra, Representante de IMPORTADORA DE JUGUETES SOCIEDAD ANÓNIMA (IMJUSA), Nicaragüense, solicita el Registro del Nombre Comercial:



PROTEGE: UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA EXPLOTACIÓN DEL COMERCIO EN GENERAL Y ESPECIALMENTE LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMPRAVENTA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, MERCADERIAS Y ARTICULOS DE TODO GENERO; COMERCIALIZAR EN TIENDAS O ESTABLECIMIENTOS ESPECIALES PARA TAL EFECTO, CON OBJETO DE VENDER DIRECTAMENTE AL PÚBLICO CONSUMIDOR TODA CLASE DE ARTICULOS.

Presentada: 21 de Diciembre de 1999  
Opóngase.

Registro Propiedad Intelectual de Nicaragua.- Managua, quince de Febrero del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 1662 - M. 520288 - Valor C\$ 90.00

Dra. Dora Cecilia Zablah Cuadra, Representante de IMPORTADORA DE JUGUETES SOCIEDAD ANÓNIMA (IMJUSA), Nicaragüense, solicita el Registro del Nombre Comercial:

**TOYSPLANET**  
N/C

PROTEGE: UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA EXPLOTACIÓN DEL COMERCIO EN GENERAL Y ESPECIALMENTE LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMPRAVENTA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, MERCADERIAS Y ARTICULOS DE TODO GENERO; COMERCIALIZAR EN TIENDAS O ESTABLECIMIENTOS ESPECIALES PARA TAL EFECTO, CON OBJETO DE VENDER DIRECTAMENTE AL PÚBLICO CONSUMIDOR TODA CLASE DE ARTICULOS.

Presentada: 21 de Diciembre de 1999  
Opóngase.

Registro Propiedad Intelectual de Nicaragua.- Managua, quince de Febrero del año dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 1707 - M. 456226 - Valor C\$ 720.00

Sra. Sara Amelia Mena Estrada, Personalmente en su propio nombre, Nicaragüense, solicita el Registro del Nombre Comercial:



PROTEGE: UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LOS SERVICIOS DE ESPECIALIDAD EN PREPARACIÓN Y VENTA DE COMIDAS TÍPICAS SALVADOREÑAS PUDIENDO TAMBIÉN VENDERSE BAJO EL MISMO NOMBRE COMERCIAL COMIDA TÍPICA NICARAGÜENSE Y OFRECER EL SERVICIO A DOMICILIO.

Presentada: 30 de Noviembre de 1999  
Opóngase.

Registro Propiedad Intelectual de Nicaragua.- Managua, catorce de

Febrero del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.  
3-1

Reg. No. 1708 - M. 346807 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad UNIPHARMA, S.A., Nicaragüense, solicita el Registro Marca de Comercio:

**LEVAMINFOS**

Clase (05)  
Presentada: 12 de Octubre de 1999  
Opóngase.

Registro Propiedad Intelectual de Nicaragua.- Managua, once de Febrero del año dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.  
3-1

Reg. No. 1544 - M. 242380 - Valor C\$ 810.00

Sr. Miguel Angel Sarria Donaire, Presidente de la Sociedad MÁXIMA TECNOLOGÍA que se abrevia MAXITEC, S.A., Nicaragüense, solicita el Registro del Nombre Comercial:



PROTEGE: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A FABRICAR, DISTRIBUIR, IMPORTAR, EXPORTAR Y VENDER PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y QUÍMICOS PARA SER USADO EN EL CAMPO AGROQUÍMICO E INDUSTRIAL CON ALTOS RENDIMIENTOS PRODUCTIVOS ASI COMO REALIZAR ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL EN EL CAMPO AGROQUÍMICO, TAMBIEN LA SOCIEDAD ANÓNIMA PODRA DEDICARSE A LA COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y CUALQUIER OTRO ARTICULO O PRODUCTO RELACIONADO CON EL GIRO DE SU NEGOCIO; LA INTERVENCIÓN DE SU CAPITAL EN TODA CLASE DE SOCIEDADES NACIONALES, EXTRANJERAS Y LA ADQUISICIÓN DE VALORES DE TODA CLASE O DE OPERACIONES CAMBIARIAS CON TITULOS VALORES Y EN FIN EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS, SEAN CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES, ASI COMO PARA DEDICARSE A CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LICITA O FUERA DE LA REPUBLICA QUE APRUEBE LA JUNTA DIRECTIVA, DEBEN CONSIDERARSE COMO MERAMENTE ENUNCIATIVAS, EN CONSECUENCIA PODRA EFECTUARSE DILIGENCIAS FINANCIERAS.

Presentada: 10 de Enero del 2000

Opóngase.

Registro Propiedad Intelectual de Nicaragua.- Managua, dieciséis de Febrero del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.  
3-1

Reg. No. 2340 - M. 0161359 - Valor C\$ 90.00

Dra. Vida Luz Icaza Meneses, Apoderada de Panzyna Laboratories, S.A., Nicaragüense, solicita el Registro Marca Fábrica y Comercio:

**UROKAMIL**

Clase (05)  
Presentada: 16 de Febrero del año 2000  
Opóngase.

Registro Propiedad Intelectual de Nicaragua.- Managua, dos de Marzo del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.  
3-1

Reg. No. 2341 - M. 0161358 - Valor C\$ 90.00

Dra. Vida Luz Icaza Meneses, Apoderada de Panzyna Laboratories, S.A., Nicaragüense, solicita el Registro Marca Fábrica y Comercio:

**HISTAMAX**

Clase (05)  
Presentada: 16 de Febrero del año 2000  
Opóngase.

Registro Propiedad Intelectual de Nicaragua.- Managua, dos de Marzo del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.  
3-1

Reg. No. 2342 - M. 039580 - Valor C\$ 90.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Gestor Oficioso de la Sociedad PARMALAT SpA.. Italiana, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**DIETALAT**

Clase (29)  
Presentada: 30 de Noviembre de 1999  
Opóngase.

Registro Propiedad Intelectual de Nicaragua.- Managua, once de Febrero del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.  
3-1

Reg. No. 2343 - M. 039582 - Valor C\$90.00

Dra. Erika Valle Rodriguez, Gestor Oficioso de la Sociedad PARMALAT SpA., Italiana, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**CHEF**

Clase (29)  
Presentada: 30 de Noviembre de 1999  
Opóngase.

Registro Propiedad Intelectual de Nicaragua - Managua, once de Febrero del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 2276 - M. 160115 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Gil Baca, Apoderado de MARINSA EL SESTEO CIA., LTDA., Nicaragüense, solicita el Registro Marca de Servicio:

**El Sesteo**

(Se reivindica los colores amarillo y verde)

Presentada: 07 de Febrero del año 2000  
Opóngase.

Registro Propiedad Intelectual de Nicaragua. - Managua, tres de Marzo del año dos mil. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 2280 - M. 088177 - Valor C\$90.00

Dr. Alvaro Peralta Gadea, Apoderado de la Sociedad INDUSTRIAS MERLET, S.A., DE C.V., Salvadoreña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“LIZZA”

Clase (25)  
Presentado: 29 Enero 1999  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 28 Abril 1999. - Dra. Maria Soledad Pérez de Ramirez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 1169-M. 156122 C\$ 720.00

Lic. Maria Bendaña Guerrero Apoderado de Exxon Corporation, de Estado Unidos de América. Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**ExxonMobil**

Clase: (17)  
Presentada: 30 de Septiembre. - 1999. - Expediente: 99-03282  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, trece de enero de dos mil. Dra. Maria Soledad Perez de Ramirez, Registradora.

3-1

Reg. No. 1170-M. 156123- Valor C\$ 720.00

Lic. Ricardo José Bendaña Guerrero, Apoderado de DIVECO, S.A., de Guatemala, Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

*Soledad*

Clase (20)  
Presentada: 4 de Noviembre de 1999. Expediente: 99-03784  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, seis de enero de dos mil. Dra. Maria Soledad Pérez de Ramirez, Registradora.

3-1

Reg. 1171-M. 156124- Valor C\$ 720.00

Lic. Maria José Bendaña Guerrero, Apoderado de Exxon Corporation, de Estados Unidos de América. Solicita Registro marca de Fábrica y Comercio.

**ExxonMobil**

Clase (16)  
Presentada: 30 de septiembre. - 1999. - Expediente: 99-03281  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, trece de enero de dos mil. - Dra. Maria Soledad Pérez de Ramirez, Registradora.

3-1

Reg. No. 1172-M-156121- Valor C\$720.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, Apoderado de Diveco, S.A. de Guatemala, Solicita Registro del Nombre Comercial.

**GRUPO DIVECO**

(Nombre Comercial)

Para proteger. ESPECIFICAMENTE UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE CAMAS Y COLCHONES EN TODOS LOS TAMAÑOS Y ESTILOS.

Presentada: 4 de noviembre de 1999. Expediente: 99-03778  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, seis de enero de dos mil.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 1517-M-156166- Valor C\$90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de Laboratorios Rarpe, S.A. de Nicaragua, Solicita Registro Señal de propaganda:

**"RARPE; MEDICINA EFICAZ Y ACCESIBLE"  
(SEÑAL DE PROPAGANDA)**

SERVIRA PARA ATRAER LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES EN RELACION A LOS PRODUCTOS QUE COMERCIALIZA LA EMPRESA CON LA MARCA 'RARPE', NO. 11.522, EN CLASE 5.

Presentada: 12 de noviembre de 1999.- Expediente: 99-04007.  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dos de febrero de dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.-

3-1

Reg. No. 1518-M-156157- Valor C\$90.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, Apoderado de Casa Terán, S.A., de Nicaragua, Solicita Registro marca de servicio.

**FARMACIA EXPRESS**

Clase (39)

Presentada: 1 de noviembre de 1999.- Expediente: 99-03662  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, catorce de enero de dos mil.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez.- Registradora.

3-1

Reg. No. 1519-M-156159- Valor C\$90.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, Apoderado de Casa Terán, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de la señal de propaganda:

**"DOLPHIN"  
(Señal de Propaganda)**

SERVIRA PARA ATRAER LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES EN COMUNICACIONES DE TODO TIPO. PROTEGIDOS POR LA MARCA 'LOGOTIPO T' - Clase 38. INT. No. 28.421 C.C.

Presentada: 10 de noviembre de 1999. Expediente: 99-03879  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, seis de enero de dos mil.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora

3-1

Reg. No. 1520-M-156158- Valor C\$90.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, Apoderado de Casa Terán, S.A. de Nicaragua, Solicita Registro marca de Servicio:

**BEEP MI**

Clase (38)

Presentada: 10 de noviembre de 1999.- Expediente: 99-03880  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, seis de enero de dos mil.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 1521-M-156160- Valor C\$90.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, Apoderado de Casa Terán, S.A. de Nicaragua, Solicita Registro de la señal de Propaganda:

**'BEEP MI'  
(Señal de Propaganda)**

SERVIRA PARA ATRAER LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES EN COMUNICACIONES DE TODO TIPO. PROTEGIDOS POR LA MARCA 'LOGOTIPO T' - Clase 38. INT. No. 28.421 C.C.

Presentada: 10 de noviembre de 1999.- Expediente: 99-03881  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, seis de enero de dos mil.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez.- Registradora.

3-1

Reg. No. 1522-M-156166- Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de INTRAMEDICA CORPORATION, de Estados Unidos de América, Solicita Registro marca de Fábrica y Comercio:

**SANYCLEAN**

Clase (05)

Presentada: 31 de julio de 1997.- Expediente: 97-02531  
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, trece de enero de dos mil.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.-

3-1

Reg. No. 1524-M-144624- Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de Casa Terán, S.A. de Nicaragua, Solicita, Registro nombre Comercial.-

**"FARMACIA EXPRESS"**  
(Nombre Comercial)

Protege: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA DISTRIBUCION, VENTA COMERCIALIZACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS VARIOS.

Presentada: 1 de noviembre de 1999.- Expediente: 99-03661  
Opónganse:-

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, catorce de enero de dos mil.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 1525-M-156141- Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de Novo Nordisk A/S, de Dinamarca, Solicita Registro Marca de Servicio.

Clase (42)

Presentada: 04 de noviembre.- 1999.- Expediente: 99-03777  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dos de febrero de dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya - Registradora.

3-1

Reg. No. 1526-M-156142- Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de Novo Nordisk A/S, de Dinamarca, Solicita Registro marca de fábrica y comercio:



Clase: (10)

Presentada: 04 de noviembre.- 1999.- Expediente: 99-03776  
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dos de febrero de dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-

3-1

Reg. No. 1527-M-156145- Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de Novo Nordisk A/S, de Dinamarca, Solicita Registro Marca de Servicio.-



Clase (42)

Presentada: 04 de noviembre.- 1999. Expediente: 99-03773  
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dos de febrero del año dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-

3-1

Reg. No. 1528-M-156148- Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de Novo Nordisk A/S, de Dinamarca, Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (01)

Presentada: 04 de Noviembre.- 1999, Expediente: 99-03770  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dos de febrero de dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya - Registradora.-

3-1

Reg. No. 1529-M-156147- Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de Novo Nordisk A/S, de Dinamarca, Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.-



Clase: (01)

Presentada: 04 de noviembre.- 1999, Expediente: 99-03774  
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dos de febrero del dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-

3-1

Reg. No. 1530-M-156148- Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero Apoderada de Novo Nordisk A/S, de Dinamarca, solicita Registro marca de Fábrica y comercio.-



Clase (05)

Presentada: 04 de noviembre.- 1999, Expediente: 99-03775  
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dos de febrero de dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-

3-1

Reg. No. 1531-M-156149- Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de Novo Nordisk A/S, de Dinamarca, Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.-



Clase (05)

Presentada: 04 de noviembre.- 1999.- Expediente: 99-03771  
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dos de febrero del año dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-

3-1

Reg. No. 1532-M-156151- Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de Novo Nordisk A/S, de Dinamarca. Solicita Registro marca de fábrica y comercio.-



Clase (10)

Presentada: 04 de noviembre.- 1999, Expediente: 99-03772.-  
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dos de febrero del año dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-

3-1

Reg. No. 1533-M-156152- Valor C\$ 720.00

Dr. Ricardo Bendaña Guerrero, Apoderado de La Maravilla, S.A. de Colombia, Solicita Registro marca de fábrica y comercio.-



**REINDEER®**

Clase (25)

Presentada: 26 de Noviembre de 1999.- Expediente: 99-04161  
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, cuatro de febrero de dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-

3-1

Reg. No. 2290-M-544223- Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de Nueva C.r., S.A., de Costa Rica. Solicita Registro Marca de Servicio.-

**GRUPO  
NUEVA**

Clase (35)

Presentada: 17 de Diciembre de 1999.- Expediente: 99-04388  
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dieciocho de febrero de dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-

3-1

Reg. No. 2291-M-544296- Valor C\$ 90.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, como apoderado de Reckitt

Benckiser AG, de Suiza, Solicita Registro marca de fábrica y comercio.-

**RECKITT BENCKISER**

Clase (21)

Presentada: 03 de diciembre.- 1999.- Expediente: 99-04238

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintiuno de febrero de dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-

3-1

Reg. No. 2294-M-544295- Valor C\$ 90.00

Dra. Maria José Bendaña Guerrero, como apoderado de Reckitt Benckiser AG, de Suiza, solicita Registro marca de servicio.-

**RECKITT BENCKISER**

Clase (42)

Presentada: 03 de diciembre.- 1999.- Expediente: 99-04240

Opóngase.-

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veintiuno de febrero de dos mil. Dra. Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.-

3-1

**UNIVERSIDADES**

**TITULOS PROFESIONALES**

Reg. 2133- M- 169154 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 400, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

**LA DOCTORA ALBA LUZ CANALES SANCHEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Pediatría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 17 de Agosto de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 2129- M- 544269 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 771, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

**URIEL ARGEÑAL CASTILLO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 13 de Diciembre de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 2126- M- 0240728 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 8, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

**MARVIN ADOLFO RIVERA GONZALEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Traducción Francesa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 9 de Noviembre de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 2106- M- 520887 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que bajo el número 207 Página 104, Tomo I del Libro de Registro de Título de graduados en la Universidad Nacional de Ingeniería que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR**

**CUANTO:**

**MARTA CAROLINA SIRIAS MAYORGA**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Nacional de Ingeniería todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Rector de la Universidad, Humberto López R., El Secretario General N. González R.

Es conforme. Managua, 7 de Septiembre de 1989.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 2121- M-520806 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 396, Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

**FRANCISCA HERNÁNDEZ AGUILAR**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 15 de Diciembre de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 2110 - M. 546477 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 517, Página 259, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**EL SEÑOR MIGUEL ANGEL PORTILLO GUTIERREZ**, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las

disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequiera.- Decano de la Facultad, Ing. Manuel Arcia Salmerón.

Es conforme. Managua, catorce de Diciembre de 1999.- Lic. Rafael Ernesto Rivas, Director de Registro.

Reg. No. 2113 - M. 176090 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 196, Página 99, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Arquitectura**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**EL SEÑOR ALBERTO JAVIER SOLÓRZANO SARAVIA**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Arquitectura**, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequiera.- Decano de la Facultad, Arq. Manuel Salgado Salgado.

Es conforme. Managua, veintiocho de Agosto de 1999.- Lic. Rafael Ernesto Rivas, Director de Registro.

Reg. No. 2118 - M. 520810 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 428, Página 214, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**EL MARIO JOSE LECHADO RIOS**, natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido

con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad. Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad. Ing. José Manuel Arcia Salmerón.

Es conforme. Managua, veintiocho de Agosto de 1999.- Lic. Rafael Ernesto Rivas, Director de Registro.

Reg. No. 2120 - M. 040904 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 422, Página 211, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**EL SEÑOR CARLOS JOSE GUADAMUZ DE CASTRO**, natural de La Habana, República de Cuba, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad. Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. José Manuel Arcia Salmerón.

Es conforme. Managua, veintiocho de Agosto de 1999.- Lic. Rafael Ernesto Rivas, Director de Registro.

Reg. No. 2124 - M. 544260 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 229, Página 116, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Arquitectura**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**LA SEÑORITA LORENA GYSSEL LOPEZ DELGADO**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Arquitectura**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad. Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad. Arq. Manuel Salgado S.

Es conforme. Managua, catorce de Diciembre de 1999.- Lic. Rafael Ernesto Rivas, Director de Registro.

Reg. No. 2134 - M. 553239 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 174, Página 88, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Arquitectura**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**LA SEÑORITA GEMA LISSETT DAYANA VINDEL ROSALES**, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Arquitectura**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad. Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad. Arq. Manuel Salgado Salgado.

Es conforme. Managua, siete de Septiembre de 1998.- Firma ilegible, Director de Registro.

Reg. No. 2135 - M. 179475 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0493, Partida No. 5036 Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**AUGUSTO JOSE CACERES**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **PORTANTO**: Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, dieciocho de Mayo de 1999. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 2136 - M. 165548 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0569, Partida No. 5188, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO**:

**PATRICIA DEL CARMEN GARCIA OBREGON**, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO**: Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 2117 - M. 520811 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 124, Partida No. 2245, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO**:

**ARACELLY ISABEL HERNÁNDEZ MENDEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Centro Electrónico todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **PORTANTO**: Le extiende el Título de Técnico Superior en Electrónica Digital, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco. - El Rector de la Universidad, P. Xavier Gorostiaga Achalandabaso, S.J. - El Secretario General, P. Antonio Ocaña, S.J. - El Decano de la Facultad, P. Julio López de la Fuente, S.J.

Es conforme. Managua, veintiun de Julio de 1995. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico Universidad Centroamericana.

Reg. No. 2128 - M. 148554 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0633, Partida No. 5317, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO**:

**GISELLA ALEXANDRA MALTEZ ORTIZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. De Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO**: Le extiende el Título de Licenciado (a) en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 2123 - M. 544287 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0823, Partida No. 5697, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO**:

**PABLO MARTIN TORREZ RAMIREZ**, natural de Managua. Departamento de Managua. República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. De Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en **Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, diez de Diciembre de 1999. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama. Directora.

Reg. No. 2100 - M. 179376 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 16, Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**OLGA CAROLINA COREA AMPIE**, natural de Managua, Departamento de Managua. República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en **Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Marzo del dos mil. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. - El Secretario General, Lic. Alvaro Alegría Vaca.

Es conforme. Managua, a los diez días del mes de Marzo del dos mil. - Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 2101 - M. 179375 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 19, Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**INES CAROLINA CARAZO MUNGUIA**, natural de Managua. Departamento de Managua. República de Nicaragua. ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en **Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Marzo del dos mil. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. - El Secretario General, Lic. Alvaro Alegría Vaca.

Es conforme. Managua, a los nueve días del mes de Marzo del dos mil. - Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 1919 - M. 0143062 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 694, Página 347, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica «Redemptoris Mater».** **POR CUANTO:**

**GRETHA MARGARITA DEL CARMEN RAYO FLORES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. - Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve. - El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. - El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra. - El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. - Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 2585 - M - 178061 - Valor C\$ 45.00

#### AVISO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-LEON), informa que ha solicitado la Reposición del Título de **Licenciada en Farmacia y Química**, extendido por esta Universidad, a nombre de la Sra. **YALTA YADIRA DEL SOCORRO SAENZ MARENCO**.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Febrero del año dos mil. **LUIS HERNANDEZ LEON**, Secretario General.

Reg. No. 3245 - M. 646286 - Valor C\$ 60.00  
M. 646462 - Valor C\$ 60.00

**BANCO CALEY DAGNALL**  
**ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999**

<b>DEL 1RO DE ENERO A:</b>		
1	<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>98,393,066.70</b>
	POR DISPONIBILIDADES	1,046,544.42
	POR INVERSIONES	4,997,004.15
	POR CREDITOS	82,235,252.06
	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	10,114,266.07
2	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>52,228,051.35</b>
	<b>INTERESES POR DEPOSITOS</b>	40,704,753.53
	POR DEPOSITOS DE AHORRO	6,595,447.31
	POR DEPOSITOS A PLAZO	34,109,306.22
	INTERESES POR OTROS DEPOSITOS	0.00
	<b>POR OTRAS OBLIGACIONES Y FINANCS CON INST. FINANC.</b>	10,311,072.55
	CARGOS POR PRESTAMOS DEL FNI	7,033,861.53
	CARGOS POR PRESTAMOS DEL EXTERIOR	2,237,151.89
	OTROS CARGOS	1,040,059.13
	<b>POR OBLIGACIONES CON EL BCN</b>	701,476.39
	<b>POR OBLIG. SUBORDINADAS O CONVERTIB. EN CAPITAL</b>	0.00
	<b>OTROS INTERESES Y GASTOS FINANCIEROS</b>	510,748.88
<b>RESULTADO FINANCIERO ANTES DE AJUSTE MONETARIO</b>		<b>46,165,015.35</b>
3	<b>INGRESOS POR AJUSTES MONETARIOS</b>	65,792,556.02
4	<b>EGRESOS POR AJUSTES MONETARIOS</b>	62,136,320.76
<b>RESULTADO FINANCIERO BRUTO</b>		<b>49,821,250.61</b>
5	<b>INGRESOS POR RECUPERACION DE ACTIVOS FINANC.</b>	0.00
6	<b>GASTOS POR INCOBRABILIDAD</b>	13,200,626.30
<b>RESULTADO FINANCIERO NETO</b>		<b>36,620,624.31</b>
7	<b>INGRESOS OPERATIVOS DIVERSOS</b>	16,001,619.81
	COMISIONES POR SERVICIOS	6,287,868.50
	OTROS INGRESOS OPERATIVOS	9,713,751.31
8	<b>GASTOS OPERATIVOS DIVERSOS</b>	5,103,636.64
	GASTOS POR SERVICIOS	686,833.29
	OTROS GASTOS OPERATIVOS	4,416,803.35
<b>RESULTADO OPERATIVO BRUTO</b>		<b>47,518,607.48</b>
9	<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	40,724,886.03
<b>RESULTADOS OPERATIVOS ANTES DE IR</b>		<b>6,793,721.45</b>
10	<b>GASTOS POR IMPUESTOS SOBRE LA RENTA</b>	0.00
<b>RESULTADOS OPERATIVOS DESPUES DEL IR</b>		<b>6,793,721.45</b>
11	<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	0.00
12	<b>GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>	695,477.45
<b>RESULTADO NETO DEL PERIODO</b>		<b>6,098,244.00</b>

**BANCO CALEY DAGNALL**  
**BALANCE GENERAL CONDENSADO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999**

<b>ACTIVO TOTAL</b>		<b>832,952,551.67</b>
1	<b>DISPONIBILIDADES</b>	<b>182,173,535.78</b>
	<b>MONEDA NACIONAL</b>	54,312,325.83
	CAJA	19,771,974.05
	DEPOSITOS B.C.N.	32,918,877.45
	DOCUMENTOS AL COBRO	1,439,655.44
	OTROS	181,818.89
	<b>MONEDA EXTRANJERA</b>	127,861,209.95
	CAJA	10,692,881.81
	DEPOSITOS EN EL B.C.N.	69,877,553.60
	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXT	46,453,798.30
	OTROS	836,976.24
2	<b>INVERSIONES</b>	<b>31,086,594.05</b>
3	<b>CARTERA DE CREDITOS NETA</b>	<b>580,731,209.07</b>
	<b>CARTERA DE CREDITOS BRUTA</b>	577,977,325.55
	CREDITOS CORRIENTES	569,621,885.77
	CREDITOS VENCIDOS	8,355,439.78
	INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR S/CARTERA	23,473,429.57
	MENOS: PROVISION PARA CARTERA DE CREDITOS	-20,719,546.05
4	<b>OTRAS CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>1,157,586.79</b>
5	<b>BIENES DE USO</b>	<b>21,726,113.30</b>
6	<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>16,077,512.68</b>
<b>PASIVO TOTAL</b>		<b>763,606,565.63</b>
1	<b>DEPOSITOS</b>	<b>585,699,073.60</b>
	<b>MONEDA NACIONAL</b>	194,881,630.53
	DEPOSITOS A LA VISTA	49,466,377.53
	DEPOSITOS DE AHORRO	27,720,364.21
	DEPOSITOS A PLAZO	117,685,313.79
	OTROS DEPOSITOS	9,575.00
	<b>MONEDA EXTRANJERA</b>	390,817,443.07
	DEPOSITOS A LA VISTA	71,619,018.73
	DEPOSITOS DE AHORRO	103,972,102.26
	DEPOSITOS A PLAZO	215,163,036.56
	OTROS DEPOSITOS	63,285.52
2	<b>OTRAS OBLIGACIONES CON EL PUBLICO</b>	<b>19,310,691.12</b>
3	<b>OTRAS OBLIGACIONES CON INST FINANCIERAS Y OTROS FINAC</b>	<b>149,552,898.28</b>
	PRESTAMOS DEL F.N.I	70,183,105.28
	PRESTAMOS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXT	21,280,016.53
	OTROS	58,089,776.47
4	<b>OBLIGACIONES CON EL B.C.N</b>	<b>6,608,550.07</b>
5	<b>OTRAS CUENTAS POR PAGAR Y PROVISIONES</b>	<b>2,257,013.79</b>
6	<b>OTROS PASIVOS</b>	<b>178,338.77</b>
7	<b>OBLIGACIONES SUBORDY/O CONVERTIBLES EN CAPITAL</b>	<b>0.00</b>
<b>PATRIMONIO</b>		<b>69,345,986.04</b>
1	<b>CAPITAL SOCIAL</b>	<b>33,454,000.00</b>
2	<b>APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS</b>	<b>18,149,768.55</b>
3	<b>AJUSTES AL PATRIMONIO</b>	<b>2,774,014.96</b>
4	<b>RESERVAS PATRIMONIALES</b>	<b>1,733,305.95</b>
5	<b>RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>7,136,652.58</b>
6	<b>RESULTADO DEL PERIODO</b>	<b>6,098,244.00</b>
<b>PASIVO+PATRIMONIO</b>		<b>832,952,551.67</b>

---



---

**SECCION JUDICIAL**


---



---

Reg. No. 3264 - M - 648435 - Valor C\$ 60.00

**CITACION****Asamblea Extraordinaria de Accionistas**

Por este medio citamos a los accionistas de Almacенadoras de Exportaciones, S.A. para Asamblea Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a efecto el día diecinueve de Mayo del dos mil, a las once de la mañana en las oficinas del Banco Caley Dagnall, S.A., ubicadas en el kilómetro tres Carretera Sur, en la ciudad de Managua, Nicaragua.

La Agenda para esta sesión es la siguiente:

1. Lectura del Acta anterior
2. Aprobación de distribución de dividendos.
3. Adecuación de Escritura de Constitución Social y Estatutos y reducción de capital social.

Managua, 30 de Marzo del 2000. Guillermo Vélez Argüello,  
Secretario.

1

**REPOSICION DE CERTIFICADO DE ACCIONES**

Rege. No. 2327 - M - 544250 - Valor C\$ 180.00

**AVISO**

La Señora **THELMA MACHADO DE GALLO**, solicita reposición del Certificado de Acciones No. 16 de la sociedad **INDUSTRIA CERAMICA CENTROAMERICANA, S.A.**, que ampara un total de cincuenta y cinco acciones de la Serie "B" con un valor nominal de C\$ 55,000.00 extendido con fecha 23 de Abril de 1979.

Se oyen oposiciones en las oficinas del suscrita, ubicadas en el Reparto Altamira D'Este, de la Distribuidora Vicky una cuadra al Sur y una cuadra arriba, Rotonda Madrid, Casa No. 235, en esta ciudad, Managua, 10 de Marzo del 2000, **INDUSTRIA CERAMICA CENTROAMERICANA, S.A.**, Dr. Francisco Ortega González, Secretario Junta Directiva.

3-1

**CITACION DE PROCESADOS**

Por segunda vez cito y emplazo al procesado (a) **JUAN JOSE GUIDO REYES**, de generales desconocidas para que en el término

de quince días comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de **VIOLACION**, en perjuicio de **LARRY JOSE GARCIA CRUZ**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados de Conciencia y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordaré a las autoridades la obligación de capturar al antes referido, y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Angela Dávila Navarrete, Juez Quinto De Distrito del Crimen de Managua. Margarita Vanegas, Secretaria.

Por primera vez cito y emplazo al procesado (a) **GEOVANY MANUEL ZUNIGA PEREZ**, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de **HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA**, en perjuicio de **JULIETA NUÑEZ DE GONZALEZ**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados de Conciencia y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordaré a las autoridades la obligación de capturar al antes referido, y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Angela Dávila Navarrete, Juez Quinto De Distrito del Crimen de Managua. Margarita Vanegas, Secretaria.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado (a) **PABLO GARCIA RUIZ**, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de **DEFRAUDACION**, en perjuicio de **ROBERTO ESTRADA ZAMORA**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados de Conciencia y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordaré a las autoridades la obligación de capturar al antes referido, y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Angela Dávila Navarrete, Juez Quinto De Distrito del Crimen de Managua. Margarita Vanegas, Secretaria.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado (a) **FILEMON ALVARADO MEJIA**, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Quinto

2171

de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de **HOMICIDIO DOLOSO**, en perjuicio de **JAIRO JOSE SUAREZ VELASQUEZ**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados de Conciencia y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordaré a las autoridades la obligación de capturar al antes referido, y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Angela Dávila Navarrete, Juez Quinto De Distrito del Crimen de Managua. Margarita Vanegas. Secretaria.

Por primera vez cito y emplazo al procesado (a) **DOUGLAS FRANCISCO SAENZ OROZCO**, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de **LESIONES**, en perjuicio de **CARLOS GUTIERREZ LOPEZ**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados de Conciencia y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordaré a las autoridades la obligación de capturar al antes referido, y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Angela Dávila Navarrete, Juez Quinto De Distrito del Crimen de Managua. Margarita Vanegas. Secretaria.

Por primera vez cito y emplazo al procesado (a) **CARLOS ALBERTO MENDOZA GAJTAN**, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de **HOMICIDIO**, en perjuicio de **JOSE ANGEL QUIROZ LOPEZ**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados de Conciencia y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordaré a las autoridades la obligación de capturar al antes referido, y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Angela Dávila Navarrete, Juez Quinto De Distrito del Crimen de Managua. Margarita Vanegas. Secretaria.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado (a) **MARIO CANALEZ CHAVEZ**, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado

Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de **LESIONES DOLOSAS**, en perjuicio de **JUAN RAMON MENDOZA LOPEZ Y QUINTERO PENADO**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados de Conciencia y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordaré a las autoridades la obligación de capturar al antes referido, y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Angela Dávila Navarrete, Juez Quinto De Distrito del Crimen de Managua. Margarita Vanegas. Secretaria.

Por primera vez cito y emplazo al procesado (a) **GIOVANY DAVID MENDOZA MALDONADO Y CARLOS GALAN**, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de **ROBO CON FUERZA EN GRADO DE FRUSTRACION**, en perjuicio de **ESTADO DE NICARAGUA**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados de Conciencia y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordaré a las autoridades la obligación de capturar al antes referido, y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Angela Dávila Navarrete, Juez Quinto De Distrito del Crimen de Managua. Margarita Vanegas. Secretaria.

Por primera vez cito y emplazo al procesado (a) **ALBA LUZ GARAY NAVARRETE**, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de **TRAFICO ILEGAL DE ESTUPEFACIENTES SICO TROPICOS**, en perjuicio de **ESTADO DE NICARAGUA**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados de Conciencia y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordaré a las autoridades la obligación de capturar al antes referido, y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Angela Dávila Navarrete, Juez Quinto De Distrito del Crimen de Managua. Margarita Vanegas. Secretaria.